MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO Nº 1181 /

TEMUCO, 12 AGO. 2016

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N°515 del 25/04/2016 que otorga Patente Provisoria Rol 7-3063 hasta el 07 Mayo 2016 o hasta que se pronuncie la DOM.

2.- El Correo Electrónico de fecha 10/08/2016 del Dpto. de Rentas Municipales a la DOM, informando la otorgación de la patente provisoria.

3.- El Correo Electrónico de fecha 10/08/2016 de la DOM que señala **que el local debe hacer cambio destino**, se otorga plazo **de seis meses** para regularizar la propiedad.

4 Los Artículos 23 al 34 del D.L. Nº 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones

5.- El Art. Nº 14 del D.S. Nº 484 de 1980

6.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de modificar el periodo de vigencia de la patente provisoria de acuerdo a lo señalado por la **Dirección de Obras Municipales.**

DECRETO:

1.- Ampliase el plazo de autorización de la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente	:	**PROVISORIA VALIDA HASTA 06 DE OCTUBRE 2016**
Rol	:	7-3063
Actividad Económica	:	OFICINA DE ASESORAMIENTO EMPRESARIAL
Código Actividad	:	741.400
Clasificación	:	COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	:	MAXIMO REYES N°1250
Nombre Del Contribuyente	:	SOCIEDAD COSMOVITALIS CONSULTORES LIMITADA
Rut	:	76.104.074-K
Dirección Particular	:	MAXIMO REYES N°1250 VILLA TOBALABA
Rol Avalúo	:	2828 -13

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

SECRETARIO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD TEMUCO TEMUCO

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO DIRECTOR Administración y Finanzas

"Por Orden del Alcalde"
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

LCV/MRU/isr

- Dpto. de Rentas Municipales (Digital)
- Dirección de Obras Municipales (Digital

ORD NO 431 12.08.2016 1127448

MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO Nº 515 /

TEMUCO, 25 ABR. 2016

VISTOS:

1.- La Solicitud de Patente de fecha 07.04.2016; presentada por Sociedad Cosmovitalis Consultores Limitada.

2.- Los Articulos 23 al 34 del D.L. Nº 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.

3.- El Art. Nº 14 del D.S. Nº 484 de 1980

4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de una patente provisoria, y que la DOM debe pronunciarse sobre los plazos de regularización del local destinado a la actividad económica.

DECRETO:

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente	: **PROVISORIA VALIDA HASTA 07 MAYO 2016**
Rol	: 7-3063
Actividad Económica	: OFICINA DE ASESORAMIENTO EMPRESARIAL
Código Actividad	: 741.400
Clasificación	: COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	: MAXIMO REYES N°1250
Nombre Del Contribuyente	: SOCIEDAD COSMOVITALIS CONSULTORES LIMITADA
Rut	: 76.104.074-K
Dirección Particular	: MAXIMO REYES N°1250 VILLA TOBALABA
Nombre del Rep. Legal	: TORRES MANRIQUEZ JAVIER ALEJANDRO
Rut Rep. Legal	:
Fecha De Solicitud	: 07.04.2016
Otorgación Nº	: 41
Fecha	: 08.04.2016
Rol Avalúo	: 2828 -13

2do A.

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

SECRETARIO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD TEMUCO
JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO DIRECTOR Administración y Finanzas
"Por Orden del Alcalde"
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

LBG/MRU/isr

- Dpto. Rentas Municipales (Digital)
- Dir. de Obras Municipales (Digital)

Ord Nº 82, 18/04/2016 105649